



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.*

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

DISPOSICIÓN N° 6374

BUENOS AIRES, 07 AGO 2015

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-012518-14-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma FEDERACIÓN ARGENTINA DE COOPERATIVAS FARMACÉUTICAS COOP. LTDA. solicita el cambio de período de vida útil para la Especialidad Medicinal denominada PECTORAL HEBERT / BROMHEXINA CLORHIDRATO - CLOFEDIANOL CLORHIDRATO, Forma farmacéutica y concentración: JARABE PEDIÁTRICO, BROMHEXINA CLORHIDRATO 20 mg/100 ml - CLOFEDIANOL CLORHIDRATO 140 mg/100 ml, autorizada por el Certificado N° 42.840.

Que a fojas 502 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los Decretos Nros.: 1.490/92 y 1886/14.

[Firma manuscrita]



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **6374**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma FEDERACIÓN ARGENTINA DE COOPERATIVAS FARMACÉUTICAS COOP. LTDA., propietaria de la Especialidad Medicinal PECTORAL HEBERT / BROMHEXINA CLORHIDRATO - CLOFEDIANOL CLORHIDRATO, Forma farmacéutica y concentración: JARABE PEDIÁTRICO, BROMHEXINA CLORHIDRATO 20 mg/100 ml - CLOFEDIANOL CLORHIDRATO 140 mg/100 ml, a cambiar el período de vida útil del producto antes mencionado que en lo sucesivo será: 36 (treinta y seis) meses.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 42.840, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-012518-14-5

DISPOSICIÓN N° **6374**


Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.